

**INFORME DEL GERENTE GENERAL A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
JURGEN CÍA. LTDA. POR EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2017**

De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 92.1.4.3.0013 R.O. # 44 del 13 de octubre de 1992, de la Superintendencia de Compañías y de conformidad con las Obligaciones Legales y Estatutarias, pongo a disposición de los socios el informe anual de las operaciones de la Compañía.

Antes de iniciar con la presentación de este informe, quiero expresar mi estado de decepción para aquellas personas que, al momento de invitarme a formar parte de esta sociedad nunca me explicaron de forma clara y sincera, el riesgo a los que ellos me expusieron cuando me designaron Gerente de esta sociedad, sino que fue al momento que mis cuentas fueron congeladas, o las demandas de trabajadores impagos fueron dirigidas a mi persona, que realmente conocí la falta de lealtad que existió. De igual manera, lamento que el dinero haya sido más importante que años de amistad, y que la mentira y el engaño, sea la imagen que desean presentar para eximirse de responsabilidad por todo el daño ocasionado a la empresa y las personas que la conformamos.

Situación financiera de la compañía al cierre del ejercicio y de los resultados anuales.

A continuación se presenta el resultado de las operaciones al 31 de diciembre del año 2017. De la misma manera, como se presentó en el informe de actividades del año anterior, se advierte a los socios que, en el contenido de este informe se va a detallar el origen de estos valores y los responsables de los mismos.

- Activos Corriente: US \$ 200.794,31
- Activo No Corriente: US \$ 5.095.35
- Activo Total: US \$ 205889.66
- Pasivo Corriente: US \$ 152.909.07
- Pasivo Total: US \$ 152.909,07
- Capital Social: US \$ 1.000,00
- Dividendos retenidas: US \$ 0.00
- Patrimonio: US \$ 4.554.08
- Resultado del Periodo: US \$ pérdida de 2.145,32

Hechos extraordinarios producidos durante el ejercicio Administrativo, laboral y legal.

Como es de su conocimiento, durante el año 2014, 2015, 2016, señor Jorge Estuardo Paredes Campoverde, manejó recursos de la compañía en su cuenta personal por un valor aproximado de

USD\$ 150.000,00 (Ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América) sin contar con autorización de la administración, Gerente y/o Presidente y sin que exista justificativo del uso de estos recursos a favor de la Compañía, y las deudas generadas durante la operación fueron de \$102.226.43 aproximadamente. De tal manera que, al inicio del ejercicio del año 2017, la empresa empezó con un saldo negativo de USD\$ 252.226,43, fuera de otros pasivos, gastos que son generados por el giro del negocio.

De igual forma se informó que, en el mes de julio del año 2016, las instalaciones de la compañía fueron víctimas de un hurto, en el cual, los antisociales sustrajeron bienes y expedientes, entre los que se encontraba los libros sociales de la compañía.

Por otra parte, a finales del año 2016, todos saben que por disposición de los socios que representaron en ese momento el 52,3% del capital suscrito y pagado de la compañía, intentaron revocarme de la administración, para que nuevamente ocupe el cargo los señores Jorge Paredes Campoverde y Jorge Paredes Rojas como Gerente y Presidente respectivamente, aduciendo que le hacen un favor a la empresa y que no piensa recibir remuneración de ningún tipo. Sin embargo, debido a la falta de conocimiento por parte de estos socios respecto a las estipulaciones estatutarias, ese acto no pudo ser realizado, ya que, conforme lo determina el estatuto de la compañía y la Ley de Compañías se requieren las dos terceras partes del capital para aprobar la remoción de los administradores.

Con fecha 31 de enero del año 2017, convocamos a Junta Extraordinaria de Socios, con el fin de que se conozca respecto a esta ilegítima decisión tomada por la junta en diciembre de 2016 pero, por falta de quorum la misma es suspendida.

Posteriormente, el 21 de Febrero de 2017, se realiza una segunda convocatoria a Junta General de Socios y se designa a los señores Jacobus Spelier y Cristian Endara para que ocupen el cargo de presidente y Gerente General de la compañía por el periodo estatutario.

Conforme manda la Ley, el 3 de Abril de 2017, se convoca a los socios de JÜRGEN CÍA. LTDA., para que asistan a la Junta General Ordinaria, y se apruebe, el informe de administración, estados financiero y de resultados y poderlos remitir a los órganos de regulación y control. Durante el transcurso de esta Junta, el socio Jorge Paredes Rojas indica que, debido a que no tiene la suficiente información la Junta no puede llevarse a cabo, desconociendo que la Junta solo podía suspenderse por 3 días, y después debía reanudarse con los socios que se encuentren presentes ya que la Junta fue instalada por encontrarse con el quórum legal, y la suspensión no implica volver a conocer el capital que se encuentre presente. Lamentablemente en su momento, no fuimos asesorados correctamente, y el socio Jorge Paredes Rojas, quien conoce del derecho aprovecho este particular.

Ahora bien, señores socios, es importante mencionar ciertos acontecimientos que los socios realizaron en contra de la sociedad, con el fin de desestabilizar a la administración y claramente aprovecharse del estado en el que se encontraba la misma, ya que, como se expuso, la compañía no pasaba por su mejor momento. Posiblemente, muchos de ustedes ya lo saben, y es más fueron parte de estos actos desleales en contra de su propia sociedad, aún con conocimiento de todo lo que paso en años anteriores

USD\$ 150.000,00 (Ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América) sin contar con autorización de la administración, Gerente y/o Presidente y sin que exista justificativo del uso de estos recursos a favor de la Compañía, y las deudas generadas durante la operación fueron de \$102.226,43 aproximadamente. De tal manera que, al inicio del ejercicio del año 2017, la empresa empezó con un saldo negativo de USD\$ 252.226,43, fuera de otros pasivos, gastos que son generados por el giro del negocio.

De igual forma se informó que, en el mes de julio del año 2016, las instalaciones de la compañía fueron víctimas de un hurto, en el cual, los antisociales sustrajeron bienes y expedientes, entre los que se encontraba los libros sociales de la compañía.

Por otra parte, a finales del año 2016, todos saben que por disposición de los socios que representaron en ese momento el 52,3% del capital suscrito y pagado de la compañía, intentaron revocarme de la administración, para que nuevamente ocupe el cargo los señores Jorge Paredes Campoverde y Jorge Paredes Rojas como Gerente y Presidente respectivamente, aduciendo que le hacen un favor a la empresa y que no piensa recibir remuneración de ningún tipo. Sin embargo, debido a la falta de conocimiento por parte de estos socios respecto a las estipulaciones estatutarias, ese acto no pudo ser realizado, ya que, conforme lo determina el estatuto de la compañía y la Ley de Compañías se requieren las dos terceras partes del capital para aprobar la remoción de los administradores.

Con fecha 31 de enero del año 2017, convocamos a Junta Extraordinaria de Socios, con el fin de que se conozca respecto a esta ilegítima decisión tomada por la Junta en diciembre de 2016 pero, por falta de quorum la misma es suspendida.

Posteriormente, el 21 de Febrero de 2017, se realiza una segunda convocatoria a Junta General de Socios y se designa a los señores Jacobus Spelier y Cristian Endara para que ocupen el cargo de presidente y Gerente General de la compañía por el periodo estatutario.

Conforme manda la Ley, el 3 de Abril de 2017, se convoca a los socios de JÜRGEN CÍA. LTDA., para que asistan a la Junta General Ordinaria, y se apruebe, el informe de administración, estados financiero y de resultados y poderlos remitir a los órganos de regulación y control. Durante el transcurso de esta Junta, el socio Jorge Paredes Rojas indica que, debido a que no tiene la suficiente información la Junta no puede llevarse a cabo, desconociendo que la Junta solo podía suspenderse por 3 días, y después debía reanudarse con los socios que se encuentren presentes ya que la Junta fue instalada por encontrarse con el quórum legal, y la suspensión no implica volver a conocer el capital que se encuentre presente. Lamentablemente en su momento, no fuimos asesorados correctamente, y el socio Jorge Paredes Rojas, quien conoce del derecho aprovecho este particular.

Ahora bien, señores socios, es importante mencionar ciertos acontecimientos que los socios realizaron en contra de la sociedad, con el fin de desestabilizar a la administración y claramente aprovecharse del estado en el que se encontraba la misma, ya que, como se expuso, la compañía no pasaba por su mejor momento. Posiblemente, muchos de ustedes ya lo saben, y es más fueron parte de estos actos desleales en contra de su propia sociedad, aún con conocimiento de todo lo que paso en años anteriores.

En primer lugar, en el mes de abril del año 2017, su compañía fue demandada por uno de los socios mayoritarios, señor Jorge Paredes Campoverde, exigiendo el pago de haberes laborales de los años 2014 al 2016 por un valor de USD\$ 150.000,00. Pongo en su conocimiento, que el socio en ningún momento fue trabajador de la compañía, al contrario, era el principal administrador de la empresa, utilizó recursos de forma personal y fue quien, durante su administración generó una deuda de USD\$ 138.000,00. De igual manera, les recuerdo que, tratándose de derechos laborales, lo socios tiene responsabilidad ilimitada con su patrimonio personal, hecho que no le importo a su socio al momento de demandar. En razón de este hecho, la compañía, contrato los servicios de un profesional del derecho para defender a la sociedad, y entre los honorarios por la defensa y gastos del proceso se ha generado gasto aproximado de USD\$ 15.000,00, a sabiendas que el socio en ningún momento el socio Jorge Paredes Campoverde fue trabajador de la JURGEN CÍA. LTDA..

En el mismo mes de Abril de 2017, nuestra compañía fue nuevamente demandada, ahora por el socio Jorge Paredes Rojas, padre del socio Jorge Paredes Campoverde, quien solicitaba el pago de un préstamo de USD\$11.948,06. De igual manera, para la defensa de estos casos, nos vimos en la necesidad de incurrir en asesoría legal, lo cual generó un gasto de USD\$ 5.000,00 aproximadamente.

Adicional a las demandas enunciadas en los párrafos anteriores, nuestro socio, Jorge Paredes Campoverde, presenta una demanda civil en contra de la compañía JURGEN CÍA. LTDA., exigiendo el pago de un valor aproximado de USD\$ 20.000,00. Es importante, mencionar que, a la fecha ya existe una sentencia ejecutoriada en firme, es decir que, en cualquier momento su Socio, puede iniciar acciones de embargo, secuestro y otras medidas en contra de la compañía, para solventar el pago de su deuda.

Por otra parte, el señor Walter Latorre, propietario de inmueble donde funcionaba la compañía decidió no renovar el contrato de arrendamiento con el señor Jacobos Spelier, ni la compañía JURGEN CIA. LTDA., por la inestabilidad de los socios, quienes fueron capaces de demandar a su propia compañía, por lo tanto, no quiso continuar con una relación en la cual existía el riesgo de iniciar acciones en su contra. De tal manera que, nos exigió la devolución del inmueble en las condiciones que fueron entregadas, es decir como un inmueble destinado para vivienda. Debido a la falta de recursos por parte de la compañía, para restituir el bien en las condiciones entregadas a favor del propietario, la administración tomo cartas en el asunto y logró que el propietario lo acepte en aquellas condiciones y pueda arrendarlo, de esta manera evitar un gasto aproximado de USD\$ 40.000,00. De igual manera, traspasar el negocio a otro lugar, representaba un costo aproximado de USD\$ 25.000,00 que, como ya se mencionó, debido a las demandas propuestas, y los gastos incurridos por la compañía, no tenía los recursos para trasladar el negocio a otro parte y procedió con su cierre operativo.

Como pueden evidenciar, el actuar de los socios han ocasionado que, el arrendador deje de confiar en la compañía, desencadenando así en una situación de inoperabilidad. A esto, debemos añadir que, el año 2017 fue un año de recesión donde la mayoría de los negocios difícilmente sobrevivieron, y aquellos que lo lograron no contaban con los problemas internos que nuestra compañía tuvo durante el año. A esto, debemos agregar el problema de la deuda inicial, y las

demandas realizadas por los propios socios, la falta de un lugar donde operar, y los ingresos generados, no fueron suficientes para continuar con la operación del negocio.

Es por eso que, con el fin de pagar las demandas propuestas por los socios y las deudas generadas durante el último periodo y aquellas ocasionadas por el giro habitual de la compañía, la administración tomó la decisión de parar la operación de la compañía, con el propósito de proteger a los socios, y no sean ellos quienes respondan con su patrimonio personal de forma ilimitada en el caso de las deudas laborales y con el estado, tomando en cuenta que al 31 de diciembre del año 2017, existió una demanda laboral por USD\$ 150.000,00. De esta manera, es menester resaltar lo siguiente:

- No existen deudas con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
- No existen deudas con el Servicio de Rentas Internas
- No existen deudas con trabajadores bajo ningún concepto, incluyendo el 10% correspondiente al servicio, excepto aquellos que son socios, y guardan relación directa con los mismos y los acuerdos realizados.

Ahora, el dinero utilizado para el pago de estas obligaciones fue generado mediante la venta del activo de la compañía (Bienes muebles y enseres), ya que, el flujo del giro habitual no era suficiente para cancelar estas obligaciones en su totalidad. De esta manera, al 31 de diciembre de 2017 la compañía mantiene una obligación a pagar con proveedores y terceros de USD\$ 102.568,11 lo cual no genera ningún tipo de riesgos en contra de los Socios. Adicionalmente la compañía, ha iniciado acciones legales en contra de los acreedores con el fin de recuperar un valor aproximado de USD\$ 15.000,00 con lo cual, una vez recuperado este valor, se puede disminuir aún más el saldo de deudas pendientes.

Finalmente, pero no menos importante, en Noviembre del año 2017, los socios Eduardo Andrés González Osorio, Edgar Trajano López Melo, Jorge Paredes Rojas y Jorge Paredes Campoverde, realizaron una denuncia ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, supuestamente por la falta de libros sociales, aun cuando tenían conocimiento que los mismos fueron sustraídos de las oficinas de la compañía, en julio de 2016. De igual manera, expusieron la venta de la franquicia Citimed sin autorización de la Junta, cuando fue el socio Jorge Paredes Campoverde quien realizó la negociación de forma personal, y quien recibió una comisión del 10% por su venta, sin importarle en ese momento, si se requiere o no, autorización de la Junta. Sin embargo, en este aspecto, la ley es clara y nos ha favorecido, al igual que los estatutos de la compañía que fueron suscritos por todos los socios, y en los cuales en ninguna parte se contempla, esta facultad de decisión a la junta de socios. De igual manera, expusieron respecto a la falta de registro de activos pertenecientes al señor Jacobus Spelier, los mismos que, después de su denuncia, el socio decidió no aportarlos a la compañía. A consecuencia de esta denuncia, es importante mencionarles que, actualmente su compañía se encuentra en un estado de intervención.

Propuesta sobre el destino de las utilidades obtenidas en el ejercicio económico

Conforme se ha presentado en este informe, la compañía paralizó su operación debido que los ingresos percibidos de enero a septiembre de 2017, no fueron suficientes para cubrir los pasivos de

la compañía, la pérdida generada en años anteriores, las demandas propuestas por los socios, y la compañía no tenía un lugar físico para operar, por lo tanto, no se generaron utilidades que puedan dividirse entre los socios.

Recomendaciones a la junta general respecto de políticas y estrategias para el siguiente ejercicio económico.

Solicitamos a la Junta General que, durante el año 2018, tomen en cuenta el informe presentado y de ser necesario consulten a la administración respecto a cada uno de los puntos planteado

De igual manera, solicitamos se abstengan de realizar cualquier acto conducente a perjudicar el nombre de la compañía y sus integrantes.

El estado de cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor por parte de la compañía.

La compañía ha cumplido con todo mandato de la ley respecto a la protección de derechos de autor y signos distintivos. La marca fue vendida, una vez que se realizó el cierre de las operaciones, en virtud de lo dispuesto en el estatuto social y la Ley de compañías en su artículo 128 y siguiente, no era necesaria la autorización de la Junta de Socios para realizar dicho acto. De igual manera, los recursos provenientes de la venta de este activo fueron utilizados para disminuir las cuentas por pagar que la compañía tuvo con IESS, SRI proveedores y terceros, por lo que en ningún momento se hizo un daño a los socios de la compañía, por el contrario, la administración realizó toda negociación conforme el mandato de la ley, haciendo de un buen padre de familia.

Atentamente,



Christian Endara Lara
Gerente General
JURGEN CIA. LTDA